

## **176-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las diez horas con treinta y tres minutos del dieciséis de enero de dos mil diecinueve.-

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Turrubares de la provincia de San José, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Unión Costarricense Democrática celebró el día cuatro de enero del año dos mil diecinueve, la asamblea del cantón de Turrubares, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN TURRUBARES**

##### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	603300404	ISIDRO VILLAVICENCIO FALLAS
SECRETARIO PROPIETARIO	604210187	TATIANA ISABEL GONZALEZ GUERRERO
TESORERO PROPIETARIO	900720605	ROGELIO JARA JIMENEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	108200020	LUCIA SANTANA ROJAS VARGAS
SECRETARIO SUPLENTE	113390657	JEUDY JAIRO FALLAS ROJAS
TESORERO SUPLENTE	104540454	ROSA VARGAS JIMENEZ

##### **FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	603610189	GREIVIN DANILO LORIA VILLAVICENCIO

##### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	604210187	TATIANA ISABEL GONZALEZ GUERRERO
TERRITORIAL	113390657	JEUDY JAIRO FALLAS ROJAS
TERRITORIAL	108200020	LUCIA SANTANA ROJAS VARGAS
TERRITORIAL	603300404	ISIDRO VILLAVICENCIO FALLAS
TERRITORIAL	104540454	ROSA VARGAS JIMENEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro de  
Partidos Políticos**

MCV/jfg/sba

C.: Expediente n.º 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática  
Ref., No.: 263, 509, 544-2019